



Ratio Juris

ISSN: 1794-6638

editor.ratiojuris@unaula.edu.co

Universidad Autónoma Latinoamericana
Colombia

Pemberthy López, Pedro Luis

HUSSEIN: JUICIO - VENGANZA U HOMICIDIO

Ratio Juris, vol. 3, núm. 6, enero-junio, 2008, pp. 81-99

Universidad Autónoma Latinoamericana

Medellín, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=585761344006>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

HUSSEIN: JUICIO - VENGANZA U HOMICIDIO

Pedro Luis Pemberthy López

“Viendo, pues, Pilato que nada conseguía, sino que el tumulto crecía cada vez más, tomó agua y se lavó las manos delante de la muchedumbre, diciendo: yo soy inocente de esta sangre; vosotros veáis”.

San Mateo art. 27 versículo 25.

«Para nosotros la vida y para los enemigos la muerte».

Saddam Hussein

RESUMEN: El análisis de la relación que se establece entre las potencias militares cuando invocan razones de humanidad para someter a otros Estados, igualmente soberanos, es asunto que permanentemente debe invitar a cuestionar la intelectualidad mundial, en aras de mantener un ideal equilibrio entre lo real y lo razonado. Se debe indagar hasta donde existe el debido respeto a esa soberanía de los Estados, y hasta donde ese concepto absoluto debe ser morigerado en aras del equilibrio mundial; además se debe indagar por cuál debe ser la responsabilidad recíproca entre los diferentes actores de la actual política internacional.

De igual forma se debe cuestionar por la legitimidad que de policía del mundo progonan esas potencias militares, la justificación para actuar en cualquier territorio y en especial el debido respeto a las garantías procesales, el debido proceso, la debida defensa, la imparcialidad del juez, la proporcionalidad de la pena, entre otros.

PALABRAS CLAVE: poder, derecho, derechos humanos, verdad.

SUMMARY: The analysis of the relationship between the military powers when they invoke humanity's reasons to subject to other States, equally sovereign, it is matter that permanently should invite to question the intellectual world, inclined of maintaining an ideal balance among the real thing and that reasoned. It should be investigated where the due respect exists to that sovereignty of the States, and where that absolute concept should be very educated inclined of the world balance; it should also be investigated for which should be the reciprocal responsibility among the current international politics' different actors.

Also it should question for the genuineness that they proclaim those military powers of police of the world, the justification to act in any territory and especially the due respect to the procedural guarantees, the due process, the due defense, the impartiality of the judge, the proportionality of the pain, among others.

KEY WORDS: Power, right, human rights, truth.

INTRODUCCIÓN

Debido a la ejecución de Saddam Hussein se revive uno de los temas más interesantes de la teoría política: el ejercicio del poder y los deberes “éticos” que deben caracterizar a los gobernantes. Igualmente sirve realizar un nuevo análisis del tema del intervencionismo de estados foráneos en los asuntos propios o locales de otros estados. La invocación de intereses globales, tales como la seguridad mundial o la obtención de recursos básicos o esenciales para el desarrollo económico, son algunas de las razones que se invocan para justificar acciones violatorias de las soberanías.

No me detendré en los hechos que condujeron a las autoridades iraquíes a tomar la decisión de condenar a Hussein a la horca, sino por el contrario me limitaré a analizar las circunstancias que rodearon dicha ejecución.

OCURRE que en el caso de Irak se repite aquello que los nuevos gobernantes siempre hacen cuando deponen o derrocan a sus predecesores: generan venganzas personales o sectarias en una mal llamada acción de justicia y produciendo nuevos resultados de frustración colectiva.

De igual manera se cuestiona hoy el ejercicio real de una verdadera soberanía de los estados contemporáneos, y se presenta por indebida intromisión de otras unidades políticas. Dicha intervención se ampara bajo las más variadas formas o justificaciones culturales, religiosas, económicas u otra cualquiera que facilite o justifique la intervención pretendida.

Luego de casi cuarenta años de ejercicio formal del poder Saddam Hussein es depuesto por una fuerza internacional liderada por Estados Unidos, la Gran Bretaña y un gran conjunto de países de línea política norteamericana o británica. Debido a ello y luego de ser capturado Hussein es llamado a rendir cuentas desde lo político y lo jurídico.

Las siguientes reflexiones pretenden sentar una visión de todo lo que rodeó los instantes finales de la ejecución del Dictador o Presidente constitucional Saddam Hussein, según desde la perspectiva que se le mire. Al final, el lector tendrá los suficientes elementos para que también de manera propia construya sus propias conclusiones.

ANTES

Las autoridades iraquíes siempre sostuvieron que se juzgó a Hussein bajo las leyes iraquíes y por tanto éstas fueron respetadas. Pero de ninguna manera se le reconoció el estatus de “inmunidad soberana” que tiene cabida en la tradición y costumbre internacional *“...la ‘inmunidad soberana’, que decía que los que eran reconocidos como jefes de Estado no podían ser juzgados bajo las leyes comunes. Parcialmente derogada por la Cámara de los Lores británica en el caso de Augusto Pinochet y en el juicio a Slobodan Milosevic, esta doctrina está cediendo ante la idea de ‘jurisdicción universal’, según la cual crímenes como la tortura o el genocidio son equiparables a la piratería y procesables y persegibles en cualquier lugar en el que sea hallada la persona acusada. En caso de ser así, los tribunales iraquíes deberían actuar de acuerdo con un procedimiento tenido por universal....”¹*

De todas maneras, si las autoridades iraquíes consideraban que tenían derecho y legitimidad para juzgarlo, debían obligatoriamente tener claro que: eran lo suficiente legítimos para realizar un juicio de esta magnitud y ello implicaba que debieron proceder con total autonomía con respecto a cualquier fuerza foránea; que se le dieran plenas garantías procesales a los juzgados. Por ejemplo que se les permitiera el acceso a todas las piezas procesales con el tiempo y condiciones necesarias y no como ocurrió, que durante el juicio asesinaron a tres de sus abogados y fueron reemplazados tres presidentes del tribunal de juzgamiento por ser demasiado blandos con los procesados. *“El largo proceso, sin embargo, ha tenido muchos momentos de farsa. En su transcurso han sido asesinados tres abogados defensores y reemplazados otros tantos jueces.*

¹ HITCHENS, Christopher. No cuelguen a Saddam. En: Revista Letras Libres. No. 96 (Dic., 2006); p. 82.

*Relevantes organizaciones humanitarias han denunciado sus muchos defectos. No cabía esperar un proceso competente e imparcial de un tribunal sin experiencia. La justicia ha estado inveteradamente en Irak bajo control gubernamental y el proceso se ha desarrollado en un país ensangrentado por una guerra civil sectaria a la que ningún juez puede sustraerse*².

El verdadero garantismo jurídico en un Estado tiene que estar determinado desde un principio con una plena tranquilidad para todos: el procesado, los acusadores, el público o pueblo y sobre todo la justicia. De no ser así, será todo, menos un juicio justo o un acto de justicia. Es verdaderamente desconsolador cuando los jueces saben que no pueden ser justos porque no tienen ni la libertad exterior, ni la libertad interior.

La justicia iraquí no era soberana desde ninguno de los dos aspectos anteriores. Sus autoridades fueron impuestas por un Estado usurpador, o de Ocupación; así luego, las hayan pretendido legitimar con unas elecciones de papel, de credibilidad cero, ya que no generaron la confianza necesaria en las distintas instancias locales y mundiales, y porque fueron realizadas bajo una violencia generalizada.

Es claro que Hussein no tenía ni jueces, ni proceso que le garantizara justicia: “*Saddam no tuvo un juicio justo*”, asegura la organización Human Rights Watch. En un informe, el grupo manifestó que los abogados y jueces socavaron la legitimidad del proceso judicial al declararse en huelga varias veces y no respetar los parámetros de la ley internacional.

La organización calificó el veredicto de culpabilidad como «cuestionable» y dijo que el Alto Tribunal Iraquí no estaba dotado para atender un caso tan complejo.

El documento se basó en observaciones del juicio y en entrevistas con funcionarios judiciales, abogados y otras partes claves, dijo el grupo.

HRW, cuya sede está en Nueva York, indicó que encontró varios “defectos de procedimiento graves” y citó como ejemplo desperfectos en el momento en que fueron reveladas evidencias incriminadoras.

Señaló también que los acusados no pudieron enfrentar de manera apropiada a los testigos, y que los jueces a veces no actuaban de manera imparcial.

La conducta del tribunal, como está documentado en este informe, refleja la falta básica de entendimiento de los principios fundamentales de un juicio justo, y cómo sostenerlos en un juicio bastante complejo”, manifestó el informe.

“*El resultado es un juicio que no cumple con los parámetros claves de un juicio justo. Bajo estas circunstancias, la solidez del veredicto es cuestionable*», agregó.

El grupo criticó también a los abogados defensores por realizar varias huelgas y dijo que la táctica «creó una fuerte impresión de que algunos letrados deliberadamente buscaron demorar u obstruir el juicio”.

....La semana pasada uno de los abogados de Saddam se quejó porque el tribunal estaba ignorando sus pedidos de documentos para apelar el veredicto de culpabilidad. Los funcionarios judiciales no efectuaron comentarios.

«*El veredicto contra el presidente Saddam Hussein es totalmente político y todas las condiciones de un juicio justo, como lo estipula la ley internacional, han sido transgredidas gravemente, incluyendo el derecho a apelar el veredicto en un tribunal de casación*», dijo en una declaración escrita el principal abogado de Saddam, Jalil al-Dulaimi. Nueva York³.

«Uno de los grandes problemas ha sido el fracaso para defender y proteger a los abogados defensores», señala Richard Dicker, responsable del programa de Justicia Internacional de Human Rights Watch. “No

² EL PAÍS. Saddam, en capilla. Madrid, 2006. <http://www.elpais.com> [Consulta: 28 dic., 2006]

³ EL TIEMPO. Saddam no tuvo un juicio justo. Bogotá. <http://www.eltiempo.com> [Consulta: 20 nov., 2006]

creo que podamos decir que el juicio no ha sido justo, pero tampoco podemos decir que lo haya sido. Hay que esperar a estudiar los argumentos en los que se basa la sentencia, aunque tenemos muchas dudas porque hemos identificado fallos muy graves en el procedimiento, además de los asesinatos que han rodeado el proceso”, prosigue Dicker, entrevistado por teléfono en Nueva York.

La jurista Jessica Almqvist, experta en derechos humanos y justicia internacional de la Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior (FRIDE), mantiene que «la mayoría de las ONG internacionales coinciden en que no se han alcanzado los estándares necesarios». «Las medidas de seguridad han sido insuficientes, la independencia de los jueces ha quedado en tela de juicio, el Gobierno iraquí ha tenido intervenciones directas, no se han investigado alegaciones de torturas por parte de los acusados, el tribunal no ha compartido toda la información con la defensa”, señala.

Otro problema, reconocen los expertos consultados, es que la famosa frase «culpable más allá de toda duda razonable” no se ha aplicado en el búnker de la Zona Verde, donde se celebra el proceso. Uno de los aspectos más criticados en el estatuto del Tribunal Especial Iraquí es que para condenar a un acusado a muerte basta con que los magistrados estén «satisfechos” con las pruebas, sin necesidad de que sea «más allá de toda duda razonable”.

No es la primera vez que un proceso se lleva a cabo en medio de un clima de amenazas insoportable, pero la violencia desatada y la anarquía que reinan en Bagdad no parecen el mejor marco para que tenga lugar un juicio justo: los terroristas suníes amenazan a jueces, fiscales, testigos y funcionarios, mientras que los escuadrones de la muerte chiíes no han dudado en asesinar a tres abogados defensores. «Hay muchos procesos en la historia que han tenido lugar en medio de la violencia, pero si los que crearon este

tribunal hubiesen sabido que casi iba a estallar una guerra civil sectaria en medio del proceso, hubiesen hecho las cosas de otra forma”, afirma por teléfono Michael P. Scharf, director del Centro de Justicia Internacional de la Universidad Case, en Cleveland, y que participó en la formación de los jueces que componen el tribunal de Saddam.

Un día después del comienzo del juicio, el 20 de octubre de 2005, el abogado Saadun Sughaiyer al Yanabi fue sacado de su oficina en Bagdad y asesinado en la calle. El 8 de noviembre, Adel al Zubeidi, miembro del equipo de defensores, fue acribillado cuando se desplazaba en su coche. El 21 de junio, el letrado Jamis al Obeidi fue sacado de su casa, torturado y asesinado en público en la populosa barriada chií de Ciudad Sáder, mientras una multitud gritaba: «¡Que venga Saddam a salvarle!». Nadie ha sido detenido por esos crímenes. Un familiar de uno de los jueces fue asesinado en septiembre, mientras que hace tres semanas fue tiroteado el hermano de uno de los fiscales. Otras cinco personas relacionadas con el tribunal -entre ellos un padre y un hijo que eran funcionarios- han sido asesinadas durante los 282 días que duró la vista oral.

*Casi nadie dudaba de que Saddam sería condenado a muerte. Una vez conocida la sentencia, los abogados de Saddam pueden recurrir ante un tribunal formado por nueve jueces, en un proceso que puede prolongarse. Pero, como explica Anthony Dworkin del proyecto Crímenes de Guerra, Saddam tiene 69 años y la pena de muerte en Irak no se aplica a partir de los 70 años. El dictador, que los cumple el 28 de abril, estará entonces en el límite*⁴.

“Ramsey Clark, ex fiscal general de Estados Unidos y miembro de la defensa de Saddam, calificó el juicio de «burla a la justicia», lo que motivó que el presidente del tribunal le expulsara de la sala. Sin llegar tan lejos, varios grupos de derechos humanos han criticado el desarrollo del juicio. «No ha sido un desastre, pero ha estado plagado de errores”, lamentó Hanny Megally del Centro Internacional para la Jus-

⁴ ALTARES, Guillermo. Condena al ex dictador iraquí. Madrid. <http://www.elpais.com> [Consulta: 6 nov. 2006]

*ticia Transitoria. «El tribunal no ha sido imparcial», denunció por su parte Amnistía Internacional que, como Human Rights Watch, teme que los fallos hagan dudar a los iraquíes de que se ha hecho justicia*⁵.

El argumento que se ha sostenido es que Hussein era un dictador y que por tanto no podía pedir más, además porque él mismo nunca había dado justicia y había sido mucho más injusto. Estas razones, además de pobres, son una vergüenza para quien las pregoné y una ratificación de que se continúa de igual manera. Entonces sólo cabe esperar venganza, mas no justicia. «Los iraquíes nunca perdonan. Por eso, para los chiítas es sumamente importante que lo maten. Es más: no quieren simplemente matarlo, sino humillarlo. Por eso no aceptan que le peguen un tiro sino que quieren ahorcarlo. El 95% de los chiítas quiere verlo colgado, nada menos que eso... »⁶.

En torno a lo mismo, falta agregar que es al Estado de ocupación sobre quien debe recaer todo acto de injusticia que se cometa, tanto desde el derecho como desde el ejercicio del gobierno en el plano internacional. Mientras sea un estado de ocupación tendrá iguales responsabilidades e incluso mayores en el entendido que es él quién promovió el estado de caos y de injusticia que se halla establecido. Lo que hagan los ocupados es un acto del ocupador y por ello debe responder. El procesado siempre estuvo bajo la custodia del ocupador –en un acto de ocupación– en el campamento Cropper (prisión militar estadounidense).

Una vez dictado el fallo en “Justicia y en legalidad” las reacciones fueron diversas: prácticamente el único que avaló la decisión, incluso como si fuera propia, fue el ocupador, «marca un hito importante en los esfuerzos de los iraquíes para reemplazar las reglas de un tirano por las normas de la ley»⁷. Los demás Estados condenaron el fallo.

Pero este rechazo debe ser considerado como hipócrita, endeble, de dientes para fuera y de satisfacción para adentro. Algunos de los Estados que lo condenaron fueron “...el embajador de España en Irak, Ignacio Rupérez, ha advertido hoy de que la posible ejecución de Saddam es un «nuevo elemento de crispación y antagonismo» que «no beneficia en absoluto» al país árabe, ya que «no conviene crear héroes o mártires» para los elementos partidarios del ex presidente iraquí⁸.

“El Gobierno español recalcó que todos los países de la UE, incluido España, están en contra de la pena de muerte «sea quien sea» el condenado e instó a que la comunidad internacional «pida que no se ejecute» a Saddam Hussein. Según la portavoz socialista en la Comisión de Exteriores del Parlamento, Fátima Burto, una ejecución «nunca ha tenido la virtud de frenar la criminalidad» y «degrada al Estado que la inflige».

Aunque la situación en Irak «es difícil» que vaya a peor, «ejecutar a Saddam Hussein no va a ir a favor» del futuro del país, sino que «probablemente lo que se consiga es crear un mártir», dijo Burto⁹.

Por su parte, el Ministerio francés de Asuntos Exteriores ha confirmado que hay contactos entre los países comunitarios en este sentido. El portavoz adjunto del Ministerio, Denis Simonneau, afirma en una declaración a la prensa que «nos mantenemos en contacto con nuestros socios». También recuerda que Francia y la UE en general se han expresado en favor de la abolición universal de la pena de muerte, como ya hicieron en noviembre tras conocer la condena al ex presidente iraquí¹⁰.

“Francia confirmó que hay contactos entre los países comunitarios tras la ratificación de la sentencia a muerte. Portavoces

⁵ ESPINOSA, Ángeles. Condena al ex dictador iraquí. Madrid. <http://www.elpais.com> [Consulta: 6 nov., 2006]

⁶ BARAM, Amatzia. El tiempo. Bogotá. 30 diciembre de 2006.

⁷ EL MUNDO. Numerosos países y organismos, excepto EEUU, critican la condena a Saddam Hussein. Madrid. <http://www.elmundo.es/> [Consulta: 27 dic., 2006]

⁸ EL PAÍS. Saddam: “Voy a la muerte como un mártir”. Bagdad. <http://www.elpais.es/> [Consulta: 27 dic., 2006]

⁹ EL MUNDO. Numerosos países y organismos, excepto EEUU, critican la condena a Saddam Hussein, Op. cit.

¹⁰ EL PAÍS. Saddam: “Voy a la muerte como un mártir”, Op. cit.

del Ministerio de Asuntos Exteriores de este país recordaron que la UE en general se han expresado a favor de la abolición universal de la pena capital, como ya hicieron en noviembre tras conocer la condena a Saddam Hussein por su responsabilidad en la matanza de Duyail.

«Después de que la sentencia haya sido confirmada muchos países europeos se han manifestado en esa línea», indicaron, antes de matizar que la decisión judicial «pertenece al pueblo y a las autoridades soberanas de Irak» y de abogar porque los iraquíes trabajen «en la reconciliación nacional y favorezcan la plena soberanía del país».

También, el Gobierno de **La India** se mostró contrario a que se aplique la condena a muerte a Saddam Hussein y, en un comunicado, el portavoz de Asuntos Exteriores, Navtej Sarna, expresó su «esperanza» en que la sentencia no se lleve a cabo y «se perdone la vida» al exdictador. «Esperamos que nadie dé pasos que puedan obstruir el proceso de reconciliación o que retrasen la restauración de la paz en Irak», señaló.

“Alemania reiteró su rechazo a la condena a muerte de Saddam Hussein y tomó «nota» de la decisión del tribunal iraquí. Respecto al proceso, el portavoz gubernamental Thomas Steg evitó pronunciarse y se limitó a decir que «no había indicio alguno» de que el juicio vulnerase el derecho vigente iraquí”¹¹.

El rechazo a la condena, como ya se dijo, fue pobre, pareciera como si existiera el temor a no desairar al Estado Ocupador. Si se mira la calidad de estos Estados se puede ver que son de peso internacional, incluso miembros determinantes de los organismos internacionales Ej. Francia que es miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Uni-

das y que de acuerdo a sus facultades podía citar a dicho organismo a reunión extraordinaria. Pero Hussein ya estaba en desgracia internacional y ninguna potencia iba a correr el riesgo de que fuera denominado aliado de un dictador; así fuera para salvar el derecho natural de la vida humana y del orden internacional vigente.

El rechazo también provino de las organizaciones no gubernamentales (ONG), aunque las razones fueran diferentes, dejaron constancia de su negativa *“La presidenta de la sección española de Amnistía Internacional (AI), Eva Suárez, pidió a la comunidad internacional que ejerza «toda la presión» sobre Irak para paralizar la ejecución y se permita la reparación de miles de víctimas cuyos juicios siguen pendientes, pues, de lo contrario, éstas quedarán en una situación de «tremenda indefensión».*

Human Rights Watch (HRW) calificó de «error» la ratificación de la sentencia de muerte y pidió al Gobierno iraquí que no permita su aplicación.

«La imposición de la pena de muerte, injustificable en ningún caso, es especialmente errónea en un proceso tan injusto como éste», afirmó esta organización en un comunicado.

La Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos (FIDH) pidió al presidente iraquí, Jalal Talabani, que ordene una moratoria de la condena de muerte dictada contra Saddam Hussein y dos de sus antiguos colaboradores”¹².

“Un grupo de abogados españoles integrados en el Comité de Defensa de Saddam ha expresado su «más enérgica repulsa» por las circunstancias en que se efectuó el juicio, en el que, aseguran, no se respetó «en ningún momento las garantías y normas del Derecho Internacional referentes a los Derechos Humanos»¹³.

¹¹ EL MUNDO. Numerosos países y organismos, excepto EEUU, critican la condena a Saddam Hussein, Op. cit.

¹² Ibíd.

¹³ EL PAÍS. Saddam: “Voy a la muerte como un mártir”, Op. cit.

“Al Duleimi -abogado- ha instado a las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, a la Liga Árabe y a la ONU a realizar una «intervención inmediata» para salvar la vida del depuesto mandatario. Otro miembro del equipo de la defensa, Najib Naimi, ha dicho que «todo parece indicar que la ejecución será el sábado»¹⁴.

También medios de comunicación tan importantes como El País, de España, editorializó sobre la condena a muerte como un acto innecesario “...Si el derrocamiento de Saddam no fue el esperado amanecer de la democracia en Irak, ni su posterior captura representó la pacificación del país árabe invadido por EE.UU. en 2003, su ajusticiamiento tampoco significará la reconciliación que predica el Gobierno de supuesta unidad nacional de Bagdad. Si Irak tiene alguna esperanza de apaciguamiento en los tiempos venideros, el cadalso no ayudará a conseguirlo, por mucho que a Washington le parezca un «hito importante...»¹⁵.

Nadie se atrevería a discutir que la negativa a dicha sentencia de muerte fue tremadamente mayoritaria del mundo entero y sin embargo hoy cabe la pregunta cómo fue materializada la sentencia por un Estado tan precario en todas sus manifestaciones: en el gobierno, en la legitimidad de origen o popular, en la eficacia del ejercicio de la soberanía, en el cuestionamiento en el orden internacional, entre otros ¿Cómo aceptar que la decisión de enjuiciar, juzgar y ahorcar se haya realizado por unas “autoridades tan insignificantes”? Lo lógico es pensar, que no eran ellos los que estaban decidiendo, sino obedeciendo.

LA RATIFICACIÓN

Un punto que no ha quedado claro respecto al proceso de ejecución de Hussein es el atinente a la ra-

tificación o no que debía realizar el presidente y los dos vicepresidentes.

En un principio no cabía ninguna duda de que ella debía proceder y por tanto ésta tendría que materializarse. “La decisión del tribunal de apelaciones aún debe ser ratificada por el presidente Jalal Talabani y los dos vicepresidentes de Irak. Talabani se opone a la pena capital pero en situaciones similares ha dejado que un vicepresidente firme la orden de ejecución en su nombre, una medida alterna que ha sido aceptada legalmente”¹⁶. Como puede verse con esta cita se infiere que la decisión o ratificación operaba (u opera) como una instancia extraordinaria, en la que cabía la posibilidad de que la sentencia no se ejecutara, como en el evento en que no fuera ratificada. Esta cita que es del 27 de diciembre, no es la única; ya que desde el 5 de noviembre se tenía claro en la comunidad internacional que así debía procederse en aras de salvaguardar el debido proceso de Hussein y la recta administración de justicia Iraquí. “...La sentencia puede ser recurrida tanto por los condenados como por la fiscalía o por la defensa. Las leyes judiciales en Irak establecen que los recurrentes tienen un mes (exactamente, 30 días) para presentar su recurso ante el «comité general de casación», dependiente del Tribunal Penal Supremo y compuesto por nueve magistrados, explicaron a Efe fuentes jurídicas.

Este comité puede aprobar, rechazar o modificar las sentencias pronunciadas por el Tribunal Especial, y para ello no hay límite expreso de tiempo, pero según las fuentes, puede tardar entre uno y cinco meses.

Si el comité aprueba las sentencias, éstas vuelven al Tribunal Especial que las dictó -sin límite de fechas-, que a su vez las remiten a la Presidencia de la República para ratificarlas.

¹⁴ EL PAÍS. Irak asegura que no habrá revisión de la sentencia de Saddam ni retrazos en su aplicación. <http://www.elpais.com/> [Consulta: 29 Dic., 2006]

¹⁵ EL PAÍS. Saddam, en capilla, Op. cit.

¹⁶ EL TIEMPO. Saddam no tuvo un juicio justo, Op. cit.

Por último, la presidencia las envía al Ministerio de Defensa en el caso de que haya que aplicar la pena de muerte, ya que las ejecuciones son competencia de este ministerio.

*Se da la particularidad de que el Presidente de la República, Jalal Talabani, es contrario a la pena de muerte y ha advertido de que no piensa asistir a la ejecución de Saddam, aunque también ha dicho que no se opondrá a la decisión que tome el tribunal*¹⁷. Subrayas fuera de texto.

Sin embargo pareciera que la ley Iraquí no era, ni es tan clara en un aspecto tan vital como el analizado, debido a que existían otras posiciones jurídicas o políticas más diferentes. “La decisión del Tribunal de Apelaciones deberá ser ratificada por el presidente de Irak, Jalal Talabani, y por los dos vicepresidentes. Una vez dado este paso, Saddam Hussein y el resto de condenados serían ahorcados en un plazo de 30 días. Talabani se opone a la pena de muerte, pero en varias ocasiones ha delegado en un vicepresidente la firma de sentencias de muerte, un trámite legalmente aceptado.

Un portavoz del Tribunal Supremo, Raed Juhi, ha asegurado que el sistema judicial iraquí garantiza que Saddam Hussein será igualmente ejecutado incluso en el caso de que Talabani y los dos vicepresidentes se nieguen a ratificar la condena. «Aplicaremos el veredicto mediante el poder de la ley», ha declarado Juhi sin dar más detalles¹⁸. Estaba claro que la ejecución de Hussein era un hecho que tenía que darse con la ley o sin la ley, en un claro acto de venganza.

“La Presidencia iraquí ha anunciado esta mañana que la sentencia, confirmada ayer por el Tribunal de Casación de lo Penal de Irak, es definitiva y no requiere la aprobación del presidente, Jalal Talabani, abiertamente contrario a la pena capital. Las autoridades

iraquíes habían asegurado antes de la decisión del tribunal de apelaciones que la posible condena a muerte debía ser ratificada por el presidente Talabani y por sus dos vicepresidentes”¹⁹. Subrayas fuera de texto.

Al presidente Talabani se le puso el asunto difícil, por principio se tenía que era un enemigo de la pena de muerte, por la ley debe decidir sobre la ratificación o no de la sentencia y ratificarla por un crimen contra los chiítas, cuando existían otros muchos mas graves contra los kurdos, lo hacían ver como un traidor con su pueblo por no permitir que se ahorcara a Hussein por un delito kurdo y no Chiíta, entonces decidió ser bíblico “Viendo, pues, Pilato que nada conseguía, sino que el tumulto crecía cada vez más, tomó agua y se lavó las manos delante de la muchedumbre, diciendo: yo soy inocente de esta sangre; vosotros veáis”²⁰.

HUSSEIN – BUSH

Mención especial merece la relación entre estos dos gobernantes: desde 1979 –otros sostienen que es desde 1968 cuando ejecuta un golpe de Estado- Hussein poseía el poder en Irak, en ese tiempo es mucho lo que puede decirse de su obra política: El partido Baaz y su relación con Siria; su pretensión de Occidentalizar a Irak; sus relaciones-alianzas con diferentes líderes de potencias militares-económicas mundiales; su forma de gobernar bajo un gobierno laico; igualmente como líder de los árabes y patrocinador-protector de luchadores o guerreros musulmanes.

Se puede sostener con fundamento serio que para el presidente norteamericano George Bush, el asunto Hussein se había convertido desde hacía muchos años en un tema personal y rayando en lo obsesivo. Bush pensaba que de cualquier forma debía eliminar polí-

¹⁷ EL PAÍS. Saddam: “Voy a la muerte como un mártir”, Op. cit.

¹⁸ EL PAÍS. Saddam será ejecutado en 30 días tras ratificar los tribunales su condena a muerte. Bagdad. <http://www.elpais.com/> [Consulta: 26 dic., 2006]

¹⁹ EL PAÍS. Saddam: “Voy a la muerte como un mártir”, Op. cit.

²⁰ San Mateo, art. 27 versículo 25.

ticamente e incluso materialmente a Hussein, tanto por conveniencia nacional como por venganza personal. *«Después de todo, estamos hablando del hombre que intentó matar a mi padre».* George W. Bush -que guarda como recuerdo en un pequeño estudio al lado del Despacho Oval la pistola que llevaba Saddam Hussein cuando fue detenido cerca de Tikrit hace algo más de tres años- pronunció estas palabras en Texas, en septiembre de 2002, en un acto de campaña de las legislativas de aquel año. El presidente estaba en plena construcción de los argumentos para ir a la guerra, y habló de las armas de destrucción masiva y de los vínculos con el terrorismo, pero también mencionó el complot organizado en abril de 1993, supuestamente por el espionaje de Bagdad, para atentar contra el ex presidente George Bush padre en su visita a Kuwait, 25 meses después de que las tropas estadounidenses expulsaran del emirato a los soldados iraquíes que lo invadieron en el verano de 1990.

El atentado contra Bush padre, en el que iba a utilizarse un coche bomba con dinamita, fue desarticulado. Su sucesor en el cargo, Bill Clinton, pensó que se trataba de un asunto grave -otros tuvieron más dudas- y dio la orden de lanzar misiles sobre centros de espionaje en Bagdad. Eso ayudó a Bush hijo a explicar que no era un asunto personal, que Saddam era peligroso para EE.UU.

«No hay duda de que su odio se dirige sobre todo contra nosotros; no hay duda de que no puede soportarnos». La frase revelaría, para analistas como Maureen Dowd, de the New York Times, deseos personales de venganza y tortuosas razones edípicas de derrocar a Saddam y acabar la faena que su padre no quiso hacer en 1991.

Pero hay más indicios de que el asunto estaba en el radar presidencial: en noviembre de 1999, antes de llegar a la Casa Blanca, Bush declaró a la BBC: «Nadie anticipó que Saddam iba a durar tanto; hay que finalizar la tarea». El 22 de febrero de 2001, en su primera conferencia de prensa como presidente, Bush dijo sobre Irak: «el Secretario de Estado va a escu-

char a los aliados para ver cuál es la mejor manera de aplicar una política cuyo objetivo primordial será decir a Saddam que no vamos a tolerar que desarrolle armas de destrucción, y que deje en paz sus vecinos». Y en agosto de ese mismo año, cinco semanas antes del 11-S, señaló: «Saddam Hussein ha sido una eterna amenaza. Tiene que abrir las puertas de su país a las inspecciones para saber si está o no desarrollando armas de destrucción masiva». En 2002, en su discurso en la academia militar de West Point, Bush dijo: «si esperamos a que las amenazas que tenemos se materialicen, habremos esperado demasiado». La historia anterior de las relaciones entre Washington y Bagdad fue muy distinta. Con Kennedy, EE.UU. ayudó a consolidar el partido Baaz, que preparó el camino para el golpe de Estado que llevó a Saddam al poder después de 1968. En los años 80, durante la guerra Irán-Irak, Saddam fue el hombre clave para contener el incendio fundamentalista de Jomeini: EE.UU y los países occidentales, neutrales al principio, apoyaron con armas y material químico a Saddam en cuanto las cosas empezaron a ir mal; nada menos que Donald Rumsfeld fue el enviado especial del presidente Reagan que estrechó la mano de Saddam el 20 de diciembre de 1983. Por exceso de confianza, megalomanía dictatorial o mero error de cálculo, Saddam rompió esta relación con la invasión de Kuwait de 1990. Bush padre orquestó con éxito -la batuta fue de Jim Baker- una coalición internacional que liberó el emirato. En una decisión muy debatida -y criticada por los neoconservadores que programaron después la guerra de 2003- la Casa Blanca ordenó no llegar a Bagdad para derrocar al dictador.

*Saddam estaba convencido de que Francia y Rusia impedirían la guerra para salvar sus intereses económicos y demostrar su poder en la ONU. Incluso una vez comenzada la guerra, el dictador pensaba que su principal riesgo eran los posibles levantamientos de kurdos y chiíes, y que los estadounidenses harían como en 1991. Pero Saddam se equivocó de Bush*²¹.

²¹ CALVO, José Manuel. El duelo entre Saddam y los Bush. Madrid. <http://www.elpais.com/> [Consulta: 31 dic., 2006]

LAS CARTAS

El comportamiento personal de Hussein puede explicarse a partir de varias formas: uno frente al pueblo iraquí y musulmán; otro frente a sus “jueces” y otros frente a sus verdugos.

Con los primeros. Quedó compendiado en sendas cartas dirigidas al pueblo iraquí. En la primera sostiene que el pueblo iraquí debe mantener la lucha contra el invasor y deben mantener la resistencia, para lograr la liberación iraquí; también invita a la unidad de todos los grupos islámicos chiítas y sunitas como esencial para lograr la victoria.

El ex presidente de Irak, Saddam Hussein, ha manifestado en una carta abierta a sus compatriotas que la «liberación» de Irak está «al alcance de la mano», por lo que les ha pedido que pongan fin a las diferencias religiosas y étnicas y se centren en la expulsión de las fuerzas estadounidenses del país. Saddam también ha pedido a los iraquíes que sean tolerantes con quienes les han traicionado, al tiempo que ha asegurado que está preparado para perdonar a quienes colaboraron para matar a sus dos hijos, Uday y Qusey, en julio del 2003, «*La hora de la liberación está al alcance de la mano, Dios lo quiera, pero recordad que vuestro objetivo a corto plazo consiste en centrarse en liberar a vuestro país de las fuerzas de ocupación y de sus defensores y no en ajustar cuentas*», se lee en la carta, escrita en árabe, dictada a sus abogados y firmada por «*Saddam Hussein al Mayid, presidente y comandante en jefe de las fuerzas armadas de la guerra santa*».

El abogado principal de Saddam Hussein, Jalil al Dulaimi, ha asegurado que el ex presidente le dictó la carta el pasado sábado durante una reunión de cuatro horas de duración en el centro de detención de Bagdad.

En la carta, de tres páginas, Saddam Hussein asegura que los iraquíes están «viviendo el período más difícil de su historia debido a la ocupación, el asesinato, la destrucción y el saqueo». Asimismo, afirma que su anhelo es «un gran Irak unido, que no esté escindido por colores, facciones o acusaciones»²².

En la segunda, ratifica su posición anterior y se auto-proclama como mártir, esta última posee dos mensajes de fondo: el de inmortalizarse como líder de un pueblo y ser ejemplo de lucha (un ícono musulmán para eterna memoria) y el segundo mensaje es el de restarle importancia a sus verdugos, o sea que no es voluntad de ellos sino de Dios o el Clemente, «me ofreceré a mí mismo como sacrificio». «*Si el Clemente (Dios) quiere llevarse mi espíritu, éste ascenderá para vivir con los mártires*». «*A pesar de las dificultades a las que hemos hecho frente antes de la revolución y después*», prosigue la misiva, «*Dios el Todopoderoso no quiso (entonces) tomar la vida de Saddam Hussein, si quiere tomar mi vida ahora, depende de Él, porque Él ha sido quien me ha traído a la vida y me ha protegido hasta ahora*», prodama».

*El dictador también hace una llamada a la reconciliación y unidad del pueblo iraquí para que sea «tolerante» y evite «el odio hacia los demás». «*Oh pueblo iraquí!, tienes que recordar que Dios el Altísimo te ha elegido para ser un símbolo de tolerancia, coexistencia fraternal y amnistía, por lo tanto me dirijo a ti para que evites el odio y la malevolencia*», dice la nota. Al final del mensaje, de tres páginas, Saddam añade un poema que rubrica con su lema habitual: «*Dios es grande, larga vida a nuestro pueblo, larga vida a Irak, y larga vida a Palestina!*»²³.*

Con los segundos. El segundo evento a considerar tiene que ver con la postura asumida cuando se enfrenta a los “jueces” al proferir la sentencia del juicio de juzgamiento por la matanza de 148 chiítas ocurrida en el año 1983 la posición es la misma: invoca a

²² EL PAÍS. Saddam manifiesta en una carta a los iraquíes que «la liberación está al alcance de la mano». Bagdad. <http://www.elpais.com/> [Consulta: 16 oct., 2006]

²³ EL PAÍS. Saddam: “Voy a la muerte como un mártir”, Op. cit.

Dios como máxima expresión de la existencia; enfrenta a sus “jueces” y los cataloga como cómplices de los invasores y les desea la muerte; también existe un claro acto de valor como líder y como hombre ante el infortunio. Se ve en su actitud un acto de ejemplo heroico como otros que han existido en lucha por la resistencia árabe ante Occidente: **Omar al Mokhtar**, (libio) que fue ahorcado en 1931 por los ocupantes italianos de la Cirenaica; **Sayyid Qutb** (Egipcio), entre otros; *“Visiblemente nervioso, el ex presidente iraquí, que inicialmente se había negado a ponerse de pie para escuchar el veredicto, gritó: «¡Alahu Akbar!» (¡Dios es el más grande!) y «¡Larga vida a Irak!». Como desde que empezara el juicio hace 11 meses, el hombre que impulsó el laicismo en Irak a través del Partido Baaz sostenía en su mano un ejemplar del Corán, el libro sagrado de los musulmanes. Desafiante hasta el final, no tuvo ni un solo gesto de arrepentimiento”*²⁴.

“Los tres morirán en la horca, pese a que el ex presidente iraquí había manifestado su deseo de ser ejecutado ante un pelotón de fusilamiento. Al ser condenado, Saddam, con un Corán en la mano, gritó varias veces: «Alahu Akbar» («Alá es grande»).

Nada más entrar en la sala del tribunal, acompañado por la policía, Saddam se sentó y el juez, Rauf Abderrahman, le pidió que se pusiera de pie, a lo que éste se negó aduciendo que quería «escuchar la sentencia sentado». El magistrado tuvo que pedir a la policía que lo obligaran a incorporarse.

Durante la lectura de la sentencia, Saddam intentó tapar la voz del magistrado con gritos como «viva el pueblo», «viva la nación», «abajo los agentes», «sois parte de la ocupación», «para nosotros la vida y para los enemigos la muerte».

DURANTE

Con los terceros. *“El juez, que estuvo presente durante el ajusticiamiento, afirmó que Saddam «rechazó que le cubrieran su cabeza antes de que le pusieran en la horca y así fue ejecutado. Tenía en la mano un Corán y leyó las frases de la profesión de fe musulmana (no hay más Dios que Alá y Mahoma es su profeta) y no se dirigió en ningún momento al pueblo contrario de su postura durante el proceso”*.

brieran su cabeza antes de que le pusieran en la horca y así fue ejecutado. Tenía en la mano un Corán y leyó las frases de la profesión de fe musulmana (no hay más Dios que Alá y Mahoma es su profeta) y no se dirigió en ningún momento al pueblo contrario de su postura durante el proceso”.

La ejecución se llevó a cabo en torno a las 6.00 hora local de Bagdad (4.00 hora peninsular española), sólo cuatro días después de que el Tribunal de Casación de Irak ratificara su sentencia a muerte.

El consejero de la Seguridad Nacional de Irak, Muafaq al Rubai, que estaba presente durante la ejecución, afirmó que el ex dictador «parecía sólido y no se resistió a la muerte».

*«No, no temía la muerte. Cuando se acercó al lugar donde está la horca me miró y me pidió a mí que no tuviera miedo», dijo Rubai en declaraciones a la televisión estatal iraquí ‘Al Iraquiya’. Señaló que la única petición del ex dictador fue que su copia del Corán «fuera entregada a un hombre que se llama Bandar»*²⁵.

“....El juez Abbawi, que estuvo presente en la ejecución, afirmó a los medios de comunicación que Saddam Hussein «rechazó que le cubrieran su cabeza antes de que le pusieran en la horca, y así fue ejecutado». «Tenía en la mano un Corán, leyó las frases de la profesión de fe musulmana -‘No hay más Dios que Alá y Mahoma es su profeta’- y no se dirigió en ningún momento al pueblo”.

*Por su parte, el consejero de Seguridad Nacional de Irak, Muafaq al Rubai afirmó que el ex dictador «pareció sólido y no se resistió a la muerte». «No, no temía la muerte. Cuando se acercó al lugar donde está la horca me miró y me pidió que no tuviera miedo», declaró Rubai a la televisión estatal iraquí ‘Al Iraquiya’. La única petición de Saddam Hussein fue que su copia del Corán «fuera entregada a un hombre que se llama Bandar»*²⁶.

“Saddam Hussein se mantuvo desafiante hasta el final. No sólo se negó a que le cubriesen el rostro para ser ahorcado,

²⁴ ESPINOSA, Ángeles, Op. cit.

²⁵ EL MUNDO. Saddam Hussein, ejecutado en la horca. Bagdad. <http://www.elmundo.es/> [Consulta: 30 dic., 2006]

²⁶ Ibid.

sino que se encaró con uno de sus verdugos, que dio vivas por el dérigo chií Múqtada al Sáder, acérrimo enemigo del dictador iraquí. Saddam le respondió ninguneando al dérigo. Fue lo último que dijo antes de morir. Su cuerpo fue sepultado el domingo en Auya, la localidad natal de Saddam, en la región de Tikrit, en la misma tumba donde yacen sus hijos Uday y Qusay. La violencia en Irak, lejos de aplacarse con la muerte del dictador, se incrementó en las últimas 48 horas.

Hay dos testimonios clave de los últimos gestos y palabras del dictador iraquí antes de morir. Uno es un vídeo grabado con un teléfono móvil por uno de los asistentes a la ejecución, difundido por la cadena Al Iraqiya. El otro es el testimonio del juez Munir Hadad, que corrobora lo que aparece en las imágenes. Ambos testimonios sirven para reconstruir los últimos minutos del dictador.

- Vídeo. Saddam Hussein está de pie sobre la puerta trampa de la horca y con la soga al cuello. Uno de sus verdugos la sujetó con firmeza por detrás. En esos instantes se oye la versión chií de una plegaria. Saddam es suní, por lo que el rezo es ofensivo para el dictador. Sin embargo, pese a la afrenta, Saddam permanece impasible.

- Juez Munir Hadad. Este juez relata con claridad a la cadena CNN lo que se oye también en el vídeo. Uno de los verdugos le reprocha a Saddam Hussein haber destruido el país, y varios de los presentes en la sala se suman a la crítica.

-»Larga vida a Múqtada al Sáder», en referencia al líder chií, grita el verdugo.

-»¿Múqtada al Sáder?», responde Saddam en tono despectivo.

El juez Hadad declaró que el dictador era «totalmente consciente de lo que estaba sucediendo en la sala». «Me sorprendió mucho. No parecía temer a la muerte», añadió el juez.

- Vídeo. Saddam Hussein repite con sorna el nombre de Múqtada al Sáder para dejar claro que el clérigo chií no era nadie para él.

-»Compórtense como hombres», se oye al dictador decir con su voz ronca.

-»Vete al infierno», responde a Saddam Hussein alguno de los asistentes.

-»Silencio... Este hombre está a punto de morir», dice otro de los asistentes, preocupado por el rumbo que está tomando la ceremonia de ejecución.

*Saddam Hussein apenas tiene tiempo para ordenar sus pensamientos. Comienza a murmurar una plegaria, pero apenas logra invocar el nombre de Mahoma cuando su verdugo jala de la palanca que abre la puerta bajo sus pies. El cuerpo del dictador cae con una fuerza tremenda. Debió de haber muerto de inmediato. La última imagen es la del cuerpo balanceándose*²⁷.

Sin duda, con Hussein ocurrirá lo mismo que con el otrora líder árabe (Sayyib Quth), que vivirán más tiempo que sus verdugos. Da pena que grandes guerreros mueran ante verdugos judiciales y materiales tan insignificantes.

LOS ABOGADOS

“El abogado del ex dictador, Jalil Dulaimi, afirmó que la decisión del tribunal era “previsible”, y denunció de nuevo lo que a su juicio es un “proceso político”. **El Tiempo dic. 27 de 2006.**

El abogado ha explicado que le habían asegurado que Saddam sigue bajo custodia estadounidense. Sin embargo, ha añadido: «*no creo a los estadounidenses y pienso que cualquier cosa es posible*». «*El presidente es un prisionero de guerra y no debería ser entregado a sus enemigos*», ha opinado. *Sobre la fecha de la ejecución, Al Duleimi ha dicho*

²⁷ EL PAÍS. Saddam Hussein se encaró con su verdugo antes de morir ahorcado en el patíbulo. Bagdad. <http://www.elpais.com/> [Consulta: 2 ene., 2007]

que no descarta que sea ahorcado en breve. «Todo es probable, teniendo en cuenta la experiencia con EE.UU y su cada vez mayor pérdida de credibilidad en el mundo», ha dicho desde Amán. Además, ha advertido de que EE.UU cometerá «un grave error si da el visto bueno al ahorcamiento», que avivaría la resistencia y que «toda la región arderá»²⁸.

RELACIONES HUSSEIN-ESTADOS UNIDOS-OCCIDENTE

“Si se abre el cadalso bajo sus pies, nunca lograremos oír la respuesta de Saddam Hussein a dos importantes acontecimientos históricos: la campaña Anfal para exterminar a los kurdos en los años ochenta y la sanguinaria manera en que recuperó el poder después de la guerra de Kuwait. Y siempre habrá sospechas de que podría haber señalado con el dedo la complicidad occidental en ambos episodios terroríficos. Debería haber sido acusado por un tribunal internacional mucho antes de 2003, y la negativa de los gobiernos americano y británico a actuar de acuerdo con esa posibilidad –apuntada, de manera especialmente relevante, por la parlamentaria británica Ann Clwyd y su organización, Indict– siempre será un reproche que hacer a nuestros gobiernos”²⁹.

¿QUIÉN DIO LA ORDEN?

Otro tema que no ha tenido claridad suficiente es en definitiva quién dio la orden de ejecución de Saddam Hussein: “las autoridades” iraquíes o las fuerzas ocupantes “El Gobierno iraquí ha salido al paso de las informaciones difundidas por varios medios de EE.UU, que aseguran que Saddam Hussein está bajo vigilancia de las autoridades iraquíes y que va a ser ahorcado este mismo fin de semana. El Ministerio de Justicia ha negado tajantemente que el ejército estadounidense le haya traspasado la custodia del ex dictador y ha subrayado que su ejecución no se producirá antes de un mes, como marca la legislación. El primer ministro iraquí, el islamista chií Nuri al Maliki, ha anunciado que no habrá revisión de la sentencia ni retrasos en su aplicación, pero no ha puesto fecha a la muerte de Saddam... En EE.UU, la NBC ha informado

que el ex gobernante iraquí será ejecutado este fin de semana, tras ser condenado a muerte por el asesinato de 148 personas en 1982. Según la cadena, que cita a un militar estadounidense de alto rango, Saddam será ahorcado antes del comienzo de la festividad religiosa de Eid, que se inicia el domingo. Por su parte, la CNN ha desvelado que el Gobierno de EE.UU espera que la ejecución de la condena contra Hussein se lleve a cabo este fin de semana, en concreto el sábado. The New York Times apura aún más y habla de mañana por la mañana.

En la misma línea, la agencia Reuters apunta a que el alto mando militar de EE.UU en Irak ha entregado la tutela de Saddam a los responsables iraquíes para que hagan efectiva la sentencia. Sin embargo, este extremo ha sido posteriormente negado por una fuente del Ministerio de Justicia iraquí, que ha añadido que la ejecución no se producirá antes del 26 de enero. «No es verdad, está todavía con los estadounidenses», ha respondido al ser preguntado sobre las noticias procedentes de EE.UU. Por su parte, el jefe del equipo legal de Saddam, Jalil al Duleimi, ha explicado que el dictador se despidió ayer de sus hermanos en la prisión en la que está recluido y que las tropas estadounidenses han pedido hoy a los abogados que recojan sus objetos personales... ”³⁰. Como puede verse desde distintas fuentes se puede concluir que la orden de ahorcar provino de los EE.UU. y no de las autoridades iraquíes: el Primer Ministro iraquí el 29 de diciembre sostenía que no se había fijado fecha de cumplimiento de la sentencia y varios medios informativos norteamericanos daban por hecho dicha ejecución y tenían por fuente a los militares norteamericanos asentados en Irak: **NBC, CNN, THE NEW YORK TIMES, AGENCIA REUTERS**. Este comentario se refuerza con las declaraciones dadas por otras autoridades de Irak – el ministerio de justicia– que ratifican que Saddam Hussein no iba a ser ejecutado antes de un mes. La orden de ejecución provino de los EE.UU. y las autoridades iraquíes simplemente obedecieron la voluntad del Estado norteamericano, así hayan tenido que violar el término que “marca la legislación”.

²⁸ EL PAÍS. Irak asegura que no habrá revisión de la sentencia de Saddam ni retrasos en su aplicación, Op. cit.

²⁹ HITCHENS, Christopher, Op. cit., p. 82.

³⁰ EL PAÍS. Irak asegura que no habrá revisión de la sentencia de Saddam ni retrasos en su aplicación, Op. cit.

“El abogado ha explicado que le habían asegurado que Saddam sigue bajo custodia estadounidense. Sin embargo, ha añadido: «no creo a los estadounidenses y pienso que cualquier cosa es posible». «El presidente es un prisionero de guerra y no debería ser entregado a sus enemigos», ha opinado. Sobre la fecha de la ejecución, Al Duleimi ha dicho que no descarta que sea ahorcado en breve. «Todo es probable, teniendo en cuenta la experiencia con EE.UU. y su cada vez mayor pérdida de credibilidad en el mundo», ha dicho desde Amán. Además, ha advertido de que EE.UU. cometerá «un grave error si da el visto bueno al ahorcamiento», que avivaría la resistencia y que «toda la región arderá». Al Duleimi ha instado a las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, a la Liga Árabe y a la ONU a realizar una «intervención inmediata» para salvar la vida del depuesto mandatario. Otro miembro del equipo de la defensa, Najib Naimi, ha dicho que «todo parece indicar que la ejecución será el sábado»³¹.

En estos tres días 29, 30 y 31 de diciembre también fueron de nerviosismo entre ambas entidades, las autoridades norteamericanas y las iraquíes, ya que unos sostenían que las otras tenían bajo custodia a Hussein y las otras lo negaban, parecía como si las dos partes no quisieran cumplir la voluntad o el capricho del presidente norteamericano. Mírese cómo las autoridades son claras en desmentir a los norteamericanos.

Hoy es claro que hubo acuerdo en cómo matar a Hussein: los Estados Unidos conservaban la custodia hasta último momento y luego era entregado a los verdugos iraquíes, para luego ser devuelto, pero como cadáver y así EE.UU. conservaba el trofeo para su presidente. De esta forma quedaban limpios ante la historia de que no habían sido ellos –los EE.UU.– los que habían matado a Saddam Hussein: con lo demostrado hasta aquí sí se puede sostener esto, o más bien es forzado concluir que fueron los EE.UU. directamente quienes planearon el juicio y la condena de Hussein, como retaliación contra los ataques

contra soldados y distinto personal norteamericano, escarmiento para todo el mundo que se atreva a enfrentar a la mayor fuerza militar de todo el mundo y de satisfacción personal para su mediocre e insignificante hombre y Presidente.

Puede pensarse con mucho sentido que las carreras para ejecutar a Hussein, fuera de las anteriores, se debió a varias situaciones: desde principios de enero del año 2007 el presidente Bush no tendría la misma tranquilidad para gobernar, teniendo un Congreso con mayoría demócrata y con una oposición que desde noviembre –fecha de elecciones– le venían sosteniendo en qué iba a consistir. También que la fiesta del sacrificio duraba un mes y ello podía significar un reacomodamiento de la resistencia militar iraquí tratando de impedir la ejecución; igualmente podía ser que otras naciones se levantaran o buscaran diplomáticamente apoyo para Hussein (ej. Siria, Libia, entre otros), también grupos protegidos por Hussein, como Izbolla, Hamas y otros no protegidos, pero con alto interés en alterar el “orden Iraquí” como Alqaeda; igual podía ocurrir con otros Estados no árabes ni islámicos y pertenecientes a esta locura invasora, como la unión europea, la misma Rusia, China; por último que la ejecución no se realizara antes de que Hussein cumpliera setenta años –le faltaban menos de tres meses– y ya no se pudiera cumplir la sentencia, puesto que las “leyes” iraquíes no permiten la ejecución de personas mayores de setenta años.

ALGUNOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y LA EJECUCIÓN DE SADDAM HUSSEIN

Ahora es necesario acudir a algunas normas jurídicas internacionales que tienen relevancia para analizar la ejecución de Hussein. Lo primero es determinar si el expresidente iraquí es o no prisionero de guerra y en tal evento cuál era el trato jurídico que debía dársele:

³¹ Ibíd.

1. Convenio (II) de La Haya de 29 de Julio de 1899, relativo a las leyes y usos de la guerra terrestre, y su anexo: reglamento sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestre. Este último reglamento conserva su vigencia, dado que fue parcialmente reafirmado y desarrollado por los Protocolos adicionales a las Convenciones de Ginebra de 1949 adoptados en 1977.

Entre los Estados-partes está los Estados Unidos como parte obligada.

“ANEJO AL CONVENIO. Reglamento sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestre.

Sección primera

De los beligerantes

CAPÍTULO PRIMERO

De la calidad de beligerante. (Resalta que es beligerante quien pertenezca a los ejércitos, a las milicias, y a los cuerpos de voluntarios. En este sentido no cabe duda que Hussein era beligerante por ser el comandante en jefe de las fuerzas iraquíes desplazadas por las fuerzas internacionales comandadas por Estados Unidos, y que luego asume el rol de jefe de la resistencia armada contra la invasión).

....CAPÍTULO II

De los prisioneros de guerra.

Art. 4. Los prisioneros de guerra están en poder del Gobierno, pero no en el de los individuos o en el de los Cuerpos que los hayan capturado.

Deben ser tratados con humanidad

Todo lo que les pertenezca personalmente, excepto las armas, los caballos y los papeles militares queda de su propiedad.

...Art. 8. Los prisioneros de guerra estarán sometidos a las leyes, reglamentos y órdenes vigentes en el ejército del Estado en cuyo poder se encuentren...”.

En este instrumento jurídico de carácter internacional y obligatorio para Estados Unidos se tiene claro que Hussein tenía que estar desde su captura a disposición de la parte que lo haya capturado, en este caso el coloso del norte.

La otra conclusión concreta es que el prisionero “pertenece” al Gobierno y no a los miembros individualmente considerados. Ello es determinante y quiere decir que no es que nazca un derecho de propiedad, sino que surge una responsabilidad internacional para el gobierno y el Estado.

2. Convenio de La Haya de 29 de Julio de 1899, para aplicar a la guerra marítima los principios del convenio de Ginebra de 22 de agosto de 1864. También ratificado por Estados Unidos.

“...**Art. 9.** Son prisioneros de guerra los náufragos heridos o enfermos de un beligerante que caen en poder del otro. A éste corresponde decidir, según las circunstancias, si le conviene conservarlos en su poder, enviarlos a un puerto de su nación, a uno neutral y hasta a uno del adversario.

En este último caso, los prisioneros devueltos así a su país no podrán volver al servicio mientras dure la guerra”.

Obsérvese que esta norma de derecho internacional es una norma muy diferente a las anteriores. En un principio se tiene que se expidió el mismo día que la anterior -Convenio (II) de La Haya de 29 de Julio de 1899, relativo a las leyes y usos de la guerra terrestre, y su anexo: reglamento sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestre; se aplica para guerras marítimas; se acepta que se devuelva a una parte neutral o adversaria; pero de ninguna manera se puede interpretar o aceptar que se pueda entregar al enemigo del prisionero, como ocurrió con Saddam Hussein. La responsabilidad de los Estados Unidos se mantiene y se ratifica con este instrumento jurídico.

3. Convenio (IV) de La Haya de 18 de Octubre de 1907, relativo a las leyes y usos de la guerra terrestre, y reglamento sobre las leyes y usos de

la guerra terrestre. Aquí se ratifica integralmente la cualidad de beligerante desarrollada en el instrumento reseñado en el numeral primero, por tanto se conservan los mismos argumentos.

También se repiten los artículos 4 y 8 sobre los prisioneros de guerra.

4. Convenio de Ginebra, de 27 de julio de 1929, relativo al tratamiento de los prisioneros de guerra. Es la primera norma internacional de manera integral y específica sobre los prisioneros de guerra. Fue acogido tanto por Estados Unidos y por Irak entre otros Estados.

Se tiene que beligerante o prisionero de guerra es lo mismo reseñado arriba. Se ratifica la voluntad de la comunidad internacional de considerar como beligerante a aquel que pertenezca a los ejércitos, a las milicias y a los cuerpos voluntarios armados.

En el art. 2 de este instrumento se tiene que los prisioneros de guerra son obligación de los gobiernos y los Estados y exige un trato para dichos prisioneros de humanidad, de protección en todas sus formas. “Los prisioneros de guerra quedan en poder de la Potencia enemiga, pero no de los individuos o Cuerpos de tropa que los hayan capturado.

Deben ser tratados, en todo tiempo, con humanidad y protegidos especialmente contra los actos de violencia, insultos y la curiosidad pública.

Quedan prohibidas las medidas de represalias en relación a ellos”.

Lo anterior se reitera en el artículo tercero: “los prisioneros de guerra tienen derecho al respeto de su personalidad y honor. Las mujeres serán tratadas con todas las consideraciones debidas a su sexo. Los prisioneros conservan su plena capacidad civil”.

Queda visto cómo los prisioneros de guerra sin consideración de causas o delitos cometidos, poseen unos derechos que no pueden ser conculcados a la luz del derecho internacional. Nacen unas obligaciones para

los Estados partes y quedan obligados por ello ante la comunidad internacional. Incluso, en el artículo cuarto se consagra la prohibición para los Estados partes de establecer desigualdades de trato entre prisioneros, o coacciones para obtener información. También se prohíbe cualquier forma de amenaza, insultos, molestias o desventajas de cualquier tipo.

Sobre la normatividad a aplicar a los prisioneros de guerra debe acatarse o cumplirse con lo ordenado en el art. 45: “los prisioneros de guerra estarán sometidos a las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes en los Ejércitos de las Potencias en cuyo poder se encuentren...” y

El artículo 46: “no podrán imponerse a los prisioneros de guerra, por las autoridades militares y los Tribunales de la Potencia en cuyo poder se encuentren, otras penas que las que estén previstas para los mismos hechos con respecto a los militares de los Ejércitos nacionales....

Quedan prohibidas toda pena corporal, toda encarcelación en locales no iluminados por la luz del día, y de una manera general, cualquiera forma de残酷...”.

En el art. 61 se establece que no podrá juzgarse un prisionero de guerra sin haber tenido una defensa idónea y técnica. En el artículo 63 se ratifica que todo prisionero de guerra debe ser sometido de acuerdo a los procedimientos y tribunales competentes.

En el artículo 64 se consagra el principio procesal de la doble instancia como un derecho fundamental del prisionero de guerra.

Y por último se consagra en el inciso segundo del artículo 66 que “la sentencia no será ejecutada antes de la expiración de un plazo de tres meses, como mínimo, a partir de dicha comunicación”.

5. Convenio (III) de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, relativo al trato de los prisioneros de guerra.

Este convenio reemplaza al Convenio de Ginebra, de 27 de julio de 1929. Buscó este instrumento com-

pletar o detallar lo atinente a los prisioneros de guerra, en especial luego de haber padecido la humanidad dos espantosas guerras mundiales.

Tanto Estados Unidos como Irak lo suscribieron.

Campo de aplicación. El art. 2 estipula que este convenio se aplicará “...en caso de guerra declarada o de cualquier otro conflicto armado que surja entre dos o varias de las Altas Partes contratantes, aunque el estado de guerra no haya sido reconocido por una de ellas.

El Convenio se aplicará igualmente en todos los casos de ocupación de la totalidad o parte del territorio de una Alta Parte contratante, aunque esta ocupación no encuentre resistencia alguna militar...” este artículo da una claridad diáfana en cuanto que se debe aplicar el convenio al conflicto iraquí. Encierra una competencia tanto desde los sujetos -ambas partes pertenecen a las Naciones Unidas-, como de la materia, es para casos de guerra o cualquier otro conflicto armado.

Definición. El artículo 4 define lo que se considera como prisionero de guerra:

Ser miembro de las fuerzas armadas de una de las partes combatientes. Hussein era Presidente Constitucional y Comandante de las tropas iraquíes y luego comandante de la resistencia. Incluso el art. permite otorgar la calidad de prisionero de guerra a aquellos que hayan pertenecido a dichas fuerzas armadas.

La calidad de prisionero de guerra está consagrada en una norma de las consideradas como normas jurídicas ius cogens o normas obligatorias para las altas partes contratantes; ello incluye a los individuos individualmente considerados. Hussein tenía la calidad de prisionero de guerra y ninguna de las partes podía renunciar a dicho estatus o calidad (art. 7).

Sobre la responsabilidad. Ratifica que son los Estados o Altas Partes los responsables del prisionero de guerra. Los militares que lo hayan capturado actúan como agentes o actores del Estado y no adquie-

ren calidad de independientes para tomar decisiones. El responsable es el Estado sobre cualquier trato que reciba el prisionero.

La protección del prisionero se extiende a todo tiempo y lugar en que se encuentre. Incluso en el evento de ser trasladado a otra parte debe respetarse el contenido del convenio. Se extiende la responsabilidad a la potencia que lo reciba. En el evento de que no se cumpla con lo ordenado, la Parte originaria debe hacer todo lo posible para “recuperar” al prisionero de guerra (art. 12).

Sobre el trato. El tener la calidad de prisionero de guerra crea para éste unos derechos y por ende unas obligaciones para los Estados Partes: el trato debe ser humano (art. 13), se debe respetar su persona y su dignidad, entre otros (art. 14).

Es una grave infracción al derecho internacional del Estado Parte realizar o permitir cualquier acto u omisión que implique la muerte o ponga en grave peligro la salud del prisionero; tales como mutilaciones físicas, experiencias médicas (art. 13). Debe proveer todas las condiciones de manutención, y la atención médica necesaria.

También los prisioneros de guerra tienen el derecho de ser protegidos contra cualquier acto de violencia o intimidación, contra insultos y contra la curiosidad pública (art. 113), tortura física o moral, amenazas, insultos (art. 117).

Sobre la normatividad vigente. A los prisioneros de guerra se les debe aplicar la normatividad que existe en su momento en el Estado Parte que dio captura o que tenga en su poder al prisionero de guerra. Dicha normatividad comprende las leyes, ordenanzas y reglamentos; es decir se relaciona de manera enunciativa para ratificar que es todo el ordenamiento jurídico el que debe aplicarse. Esta regla general está consagrada en el art. 82 del convenio.

Juez y procedimiento. Art. 84 “únicamente los tribunales militares podrán juzgar al prisionero de guerra, a menos que la legislación de la Potencia en cuyo

poder se encuentre autorice expresamente a los tribunales civiles a juzgar a los individuos de las fuerzas armadas de dicha Potencia por la misma infracción que aquella causante de la acusación del prisionero.

En ningún caso se hará comparecer a un prisionero de guerra ante un tribunal, cualquiera que éste sea, si no ofrece las garantías esenciales de independencia e imparcialidad generalmente admitidas, y en particular si su procedimiento no asegura al acusado los derechos y medios de defensa previstos en el artículo 105.”.

Derechos y medios de defensa. El art. 105 consagra un conjunto de derechos atinentes a la defensa del prisionero de guerra y que deben integrarse con los derechos ya reseñados y otros que existen en el convenio materia de este numeral:

Tener una verdadera defensa técnica (real) y no una defensa aparente o simulada. Apoderados, cargos o imputaciones etc.

Enumeración de los derechos procesales y necesarios del prisionero.

Tiempo necesario y suficiente para la preparación de la defensa.

Respeto por la confidencialidad en la relación defensor- acusado.

El otorgamiento de los recursos ordinarios universalmente aceptados; tales como apelación, casación o revisión contra sentencia. (Art. 106).

Las Penas. A ningún prisionero de guerra puede imponérsele pena distinta a aquella que la potencia tenga para imponer a los individuos de sus fuerzas armadas. (Art.87).

6. Protocolo I, de 8 de junio de 1977, adición a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales.

Este instrumento internacional no fue adoptado ni por Estados Unidos ni por Irak, por lo tanto, no se debe aplicar a dichos Estados; sin embargo se debe

recordar que es una norma complementaria de los Convenios de Ginebra de 1949 y no modificatoria, ni derogatoria, por lo tanto dichos convenios continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para los Estados Partes.

Enero 2007

CONCLUSIONES

Tal como lo expresé en la introducción del presente texto, cada quien debe extraer sus propias conclusiones, yo me permito exponer las mías de la siguiente manera:

Definitivamente el ejercicio del poder político sirve ante todo para mostrar cómo las comunidades desean vivir y cómo establecer relaciones entre los diferentes Estados.

También los líderes de esos Estados le señalan al mundo la forma de gobernar y de cómo las relaciones internacionales están caracterizadas por aquello que los líderes muestren, enseñen o señalen. Esto no es más que sembrar el interrogante de cómo los actuales jefes de gobierno y de Estado –sin quererlo o queriéndolo–son o pueden ser, fomentadores de acciones violentas de otros semejantes y otros Estados. Son generadores de terrorismo internacional.

Las hegemonías, sean cuales sean sus intenciones, están destinadas para crear “choque” contra quienes padecen sus actos de dominación y sometimiento.

Que no se olvide que a través de los tiempos el derecho de resistencia a tenido espacio entre las sociedades como expresión de un derecho natural y del ejercicio de la libertad colectiva.

Los imperios a pesar de invocar derechos que con cierta “nacionalista” o invocando “la seguridad” interior no pueden sojuzgar, ni esclavizar pueblos que históricamente han construido estándares de convivencia.

El escrito presenta ante todo una lección: que la lucha por los Derechos Humanos no puede ser patri-

monio de la arrogancia de los poderosos, en contra de los no poderosos y que, definitivamente, todavía falta mucho para reconocer que existe la cultura de los Derechos Humanos como obligación colectiva y como creación personal de los líderes y de los hombres del mundo entero.

Todavía estamos convencidos de que la venganza rinde mejores réditos morales y que la vida humana puede ser botín de guerra. Somos fanáticos de la guerra y no del pensamiento.

Definitivamente no hemos avanzado mucho desde los tiempos de la barbarie.

BIBLIOGRAFÍA

- HITCHENS, Christopher. No cuelguen a Saddam. En: Revista Letras Libres. No. 96 (dic., 2006); p. 82.
- EL PAÍS. Saddam, en capilla. Madrid, 2006. <http://www.elpais.com> [Consulta: 28 dic., 2006]
- EL TIEMPO. Saddam no tuvo un juicio justo. Bogotá. <http://www.eltiempo.com> [Consulta: 20 nov., 2006]
- ESPINOSA, Ángeles. Condena al ex dictador iraquí. Madrid. <http://www.elpais.com> [Consulta: 6 nov., 2006]
- BARAM, Amatzia. El tiempo. Bogotá. 30 diciembre de 2006.
- EL MUNDO. Numerosos países y organismos, excepto EEUU, critican la condena a Saddam Hussein. Madrid. <http://www.elmundo.es/> [Consulta: 27 dic., 2006]
- EL PAÍS. Saddam: "Voy a la muerte como un mártir". Bagdad. <http://www.elpais.es/> [Consulta: 27 dic., 2006]
- EL PAÍS. Irak asegura que no habrá revisión de la sentencia de Saddam ni retrasos en su aplicación. <http://www.elpais.com/> [Consulta: 29 dic., 2006]
- EL PAÍS. Saddam será ejecutado en 30 días tras ratificar los tribunales su condena a muerte. Bagdad. <http://www.elpais.com/> [Consulta: 26 dic., 2006]
- San Mateo art. 27 versículo 25.
- CALVO, José Manuel. El duelo entre Saddam y los Bush. Madrid. <http://www.elpais.com/> [Consulta: 31 dic., 2006]
- EL PAÍS. Saddam manifiesta en una carta a los iraquíes que "la liberación está al alcance de la mano". Bagdad. <http://www.elpais.com/> [Consulta: 16 oct., 2006]
- EL MUNDO. Saddam Hussein, ejecutado en la horca. Bagdad. <http://www.elmundo.es/> [Consulta: 30 dic., 2006]
- EL PAÍS. Saddam Hussein se encaró con su verdugo antes de morir ahorcado en el patíbulo. Bagdad. <http://www.elpais.com/> [Consulta: 2 ene., 2007]
- EL PAÍS. Irak asegura que no habrá revisión de la sentencia de Saddam ni retrasos en su aplicación, Op. Cit.